ACUERDO DE COMUNICACIONES DE FIRMA ELECTRÓNICA

Para la legalización del presente documento, **LAS PARTES** *(FINAGRO – USUARIO (S) FIRMANTES)* acuerdan que, para ello, serán firmados utilizando el mecanismo de firma electrónica; de conformidad con el Decreto compilatorio 1074 de 2015 capitulo 47 (Decreto 2364 de 2012), mediante mecanismos que cumplen los requisitos allí contemplados y que **LAS PARTES** reconocen como confiables y apropiados.

LAS PARTES aceptan que los documentos serán firmados mediante el método de firma electrónica de la **PLATAFORMA DE FIRMA EvidenciaSIGN** . Es importante para **LAS PARTES** que firman este documento, tener en cuenta los siguientes aspectos:

CONSIDERACIONES

1. Que la ley 527 de 1999 consagró la Firma Electrónica como equivalente funcional de la firma manuscrita, dándole la misma validez y efectos jurídicos que la firma manuscrita, siempre y cuando cumpla con los requisitos de confiabilidad consagrados en el **Decreto 2364 de 2012** y compilados en el **Decreto 1074 de 2015 en su capítulo 47,** o aquellas normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.

2. Que de conformidad con el numeral **1 del Artículo 2.2.2.47.1. del Decreto 1074 de 2015**, para el uso de la firma electrónica se requiere de un acuerdo de voluntades, en el cual se estipulen las condiciones legales y técnicas a las cuales se ajustarán las partes para realizar comunicaciones, efectuar transacciones, crear documentos electrónicos o cualquier otra actividad mediante el uso del intercambio electrónico de datos.

3. Que según lo establece el **Artículo 2.2.2.47.7. del Decreto 1074 de 2015**, se presume que los mecanismos o técnicas de identificación personal o autenticación electrónica según el caso, que acuerden utilizar las partes mediante acuerdo, cumplen con los requisitos de firma electrónica.

Con fundamento en lo anterior, las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA-DEFINICIONES: Bajo este acuerdo, los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se establece a continuación, sin perjuicio de las demás definiciones contenidas en la **Ley 527 de 1999,** o aquellas normas que la reglamenten, adicionen, modifiquen o sustituyan:

Acuerdo para uso de Firma Electrónica: Es el presente acuerdo con las modificaciones que se hagan al mismo.

Para efectos de la aplicación del presente acuerdo para el intercambio de mensajes de datos el siguiente, será el alcance y significado de las definiciones relacionadas: **a)** ***Datos de creación de la Firma Electrónica****.* Datos únicos y personalísimos, que el firmante utiliza para firmar. **b)** ***Firma Electrónica.*** Métodos tales como, códigos, contraseñas, datos biométricos, o claves criptográficas privadas, que permite identificar a una persona, en relación con un mensaje de datos, siempre y cuando el mismo sea confiable y apropiado respecto de los fines para los que se utiliza la firma, atendidas todas las circunstancias del caso, así como cualquier acuerdo pertinente. **c)** ***Usuario o Firmante.*** Persona que posee los datos de creación de la firma y que actúa en nombre propio o por cuenta de la persona a la que representa. **d)** ***Mensaje de datos.*** La información generada, enviada, recibida, almacenada o comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares, como pudieran ser, entre otros, el Intercambio Electrónico de Datos (EDI), Internet, SMS, el correo electrónico, el telegrama, el télex o el telefax. e) ***Firma digital***. Se entenderá como un valor numérico que se adhiere a un mensaje de datos y que, utilizando un procedimiento matemático conocido, vinculado a la clave del iniciador y al texto del mensaje permite determinar que este valor se ha obtenido exclusivamente con la clave del iniciador y que el mensaje inicial no ha sido modificado después de efectuada la transformación; f) ***Entidad de Certificación.*** Es aquella persona autorizada conforme a lo establecido en la Ley 527 de 1999, facultada para emitir certificados en relación con las firmas digitales de las personas naturales o jurídicas, ofrecer o facilitar los servicios de registro y estampado cronológico de la transmisión y recepción de mensajes de datos, así como cumplir otras funciones relativas a las comunicaciones basadas en las firmas digitales.

Confiabilidad y apropiabilidad de la Firma Electrónica: *La Firma Electrónica se considerará confiable para el propósito por el cual el mensaje de datos fue generado o comunicado si:*

> ***1****. Los datos de creación de la firma, en el contexto en que son utilizados, corresponden exclusivamente al usuario firmante.*

Digitally signed by FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO FINAGRO
Date: 2026.07.31 13:33:18 -05:00
Reason: Aprobación de documento - Firmantes: CC 1130592766 Santiago Espinosa Romero, CC 10270911 Jorge Enrique Calderón González, CC 80819093 DAVID ALBERTO LEON ZAMORA
Location: Colombia

***2**. Es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma.*

***Parágrafo**. Lo dispuesto anteriormente se entenderá sin perjuicio de la posibilidad de que cualquier persona:*

***1**. Demuestre de otra manera que la firma electrónica es confiable; o*

***2**. Aduzca pruebas de que una firma electrónica no es confiable.*

Para los anteriores efectos, la plataforma de Firma Electrónica **EvidenciaSIGN** se estima tanto confiable como apropiado para el fin para el cual el mensaje de datos fue generado y comunicado.

SEGUNDA-OBJETO: Definir las reglas de validez jurídica de la información y las comunicaciones basadas en mensajes de datos para el intercambio de mensajes de datos y del método de Firma Electrónica vinculada con los servicios que **FINAGRO** le provee a **EL USUARIO o FIRMANTE, CLIENTE y/o TERCERO** a través de la herramienta tecnológica **EvidenciaSIGN**, con los requisitos de confiabilidad y seguridad consagrados en los **Artículos 2.2.2.47.4. y 2.2.2.47.8** del **Decreto 1074** de **2015**, o aquellas normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

TERCERA.- ACEPTACIÓN DEL ACUERDO Y VALIDEZ DEL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS. La aceptación del presente acuerdo, para el uso de la Firma Electrónica el **USUARIO FIRMANTE**, tendrá lugar cuando se presente cualquiera de los siguientes eventos: **i)** Empleo de un mecanismo de aceptación o de un método de firma electrónica, que establezca **FINAGRO** o alguna de las partes en cualquier tiempo. **ii)** Utilización de cualquiera de los servicios que **FINAGRO** provea a los visitantes o usuarios a través de su sitio **Web, E-mail, WhatsApp, SMS** o de otros canales informáticos o telemáticos.

PARÁGRAFO. - A partir de la aceptación del presente acuerdo el **USUARIO FIRMANTE** manifiesta su consentimiento y autorización expresa para que en la provisión de los servicios **FINAGRO** se utilicen métodos de **FIRMA ELECTRÓNICA** con pleno valor legal y alcance probatorio conforme a lo dispuesto en la **Ley 527 de 1999**, el **Decreto 2364 de 2012** compilado en al capítulo **47 del Decreto 1074 de 2015** y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen.

CUARTA.- VALIDEZ DEL MÉTODO DE FIRMA ELECTRÓNICA. El siguiente será el procedimiento que deberá adelantar el originador del proceso de firmado con el o los **USUARIOS** para firmar los documentos en forma de mensajes de datos en la plataforma: **a)** El originador del proceso de firma indicará en la plataforma una de las tres opciones descritas en el literal **f)** de esta cláusula**,** para la firma de los documentos, según lo acordado con FINAGRO **. b)** El originador del proceso deberá indicar si la firma requiere de evidencia fotográfica como mecanismo de autenticación adicional. **c)** El originador del proceso registrará en la plataforma los siguientes datos: el nombre de quien(es) firmarán el documento, indicativo país, número de teléfono móvil (bajo uso y dominio de firmante), correo electrónico de uso del firmante a través del cual podrá visualizar el contenido del(os) documento(s) y/o **SMS, SMS – WhatsApp** a través del cual recibirá el vínculo donde podrá visualizar el contenido del(os) documento(s), estos datos serán incorporados en la plataforma como mecanismo de autenticación para la firma de estos y como canal de notificación registrado para el envío de comunicaciones **d)** El creador del proceso de firmas deberá indicar si el proceso estará acompañado de evidencia fotográfica. **e)** Las **PARTES** deberán elegir el canal a través del cual serán notificados: correo electrónico, **SMS, SMS – WhatsApp.** En caso de elegir el correo electrónico, LAS PARTES recibirán la notificación de solicitud de firma con la siguiente información: Nombre del proceso, fecha y hora de creación, fecha límite para firmar el documento, asimismo, podrán visualizar el contenido de los documentos a firmar. En caso de elegir la opción de notificación a través de **SMS, SMS – WhatsApp**, **LAS PARTES** recibirán un enlace de gestión única el cual los direccionará a la plataforma de firmas, al abrir el enlace se podrá observar la siguiente información: Nombre del proceso, fecha y hora de creación, fecha límite para firmar el documento, también podrán observar el contenido de los documentos a firmar. **f).** De acuerdo con la opción elegida en el literal **a)** de esta cláusula, el proceso de firma de los documentos continuará de la siguiente manera:

Opción 1: Una vez el firmante aprueba el contenido del documento procederá a dar clic al botón de **ACEPTO CONTENIDO** y se le solicitará verificar los datos del firmante (País, número de celular y nombre completo), luego llegará al canal de notificación elegido un código **OTP** de cuatro dígitos único para cada firmante, el cual deberá **DIGITAR** por medio del teclado de su dispositivo personal para acreditar el proceso de firma en la plataforma. **Una vez verificada la coincidencia en el código finaliza el proceso de forma exitosa.**

Opción 2: Una vez el firmante aprueba el contenido del documento procederá a dar clic al botón de **ACEPTO CONTENIDO** y se solicitará verificar los datos del firmante (País, número de celular y nombre completo), luego podrá visualizar un código **OTP** de cuatro dígitos único para cada firmante y recibirá una llamada telefónica al número registrado para acreditar el mensaje de datos para lo cual deberá **RECITAR** el CÓDIGO VALIDACIÓN de cuatro (4) dígitos que fue asignado previamente y que solo conocerá el usuario firmante. Este CÓDIGO DE VALIDACIÓN (**OTP**), será diferente para cada una

de LAS PARTES. Igualmente, éste será válido única y exclusivamente para el trámite que se está realizando y no podrá ser utilizada para trámites futuros. Esto garantiza a cada **PARTE,** que como poseedor de su teléfono celular y/o Tarjeta SIM, (el cual deberá tener a la mano al momento del firmado), es la única persona que podrá conocer el CÓDIGO DE VALIDACIÓN y, por ende, será la única que podrá firmar los acuerdos que realicen entre las **PARTES.** **Una vez verificada la coincidencia en el código finaliza el proceso de forma exitosa.**

Opción 3: Una vez el firmante aprueba el contenido del documento procederá a dar clic al botón de **ACEPTO CONTENIDO** y podrá visualizar un código **OTP** de cuatro dígitos único para cada firmante, luego recibirá una llamada telefónica al número registrado para acreditar el mensaje de datos, para lo cual, deberá recitar el número de documento de identidad, nombres y apellidos y por último el CÓDIGO VALIDACIÓN de cuatro (4) dígitos que fue asignado previamente y que solo conocerá el usuario firmante. El CÓDIGO DE VALIDACIÓN (OTP), será diferente para cada una de **LAS PARTES**. Igualmente, éste será válido única y exclusivamente para el trámite que se está realizando y no podrá ser utilizada para trámites futuros. Esto garantiza a cada **PARTE**, que como poseedor de su teléfono celular y/o Tarjeta SIM, (el cual deberá tener a la mano al momento del firmado), es la única persona que podrá conocer el CÓDIGO DE VALIDACIÓN y, por ende, será la única que podrá firmar los acuerdos que realicen entre las **PARTES**. **Una vez verificada la coincidencia de los datos vocalizados finaliza el proceso de forma exitosa.**

g) Para los procesos descritos en la Opción 1, Opción 2 y Opción 3 **QUE REQUIERAN EVIDENCIA FOTOGRÁFICA**, una vez aprobado el contenido del documento se solicitarán los respectivos permisos para activar la cámara del dispositivo. Una vez se aprueba el uso de la cámara, la plataforma solicitará una **SELFIE (sonriendo)**, luego de ser validada la fotografía, el siguiente paso solicitado a los firmantes es la toma de una foto al documento de identidad por la cara principal y posterior (Mecanismos de autenticación).

h) Una vez todas las partes finalicen el proceso de firma, en cualquiera de las 3 opciones descritas en el literal **f)** de esta cláusula, a los firmantes les será enviado a través del mismo canal de comunicación elegido para notificación (**E-mail, SMS o WhatsApp**), la evidencia en formato **PDF** que incluye: El certificado digital y estampa cronológica, la hoja de firmantes donde se encuentra la fecha y hora en la cual cada una de las partes finalizó el proceso; Código Hash del audio para cada uno de los firmantes (Opción 2 y 3) y el código OTP digitado (Opción 1), así como, la trazabilidad de cada una de las **PARTES** donde se evidencia fecha y hora exacta en la cual recibieron la notificación, abrió el documento, aceptó el contenido y realizó la firma. Al final del documento PDF se encuentra un código QR único con el estado final del documento y los nombres de los firmantes.

PÁRAGRAFO 1. Condiciones de uso del servicio de firmado electrónico con EvidenciaSIGN

1. Cuando cada **PARTE** requiera firmar, el sistema **EvidenciaSIGN** solicitará al **USUARIO FIRMANTE** verificar y aceptar los siguientes datos: Nombre completo, número celular y/o correo electrónico (opcional) suministrados por **FINAGRO** o **USUARIO** creador del proceso de firma, antes de realizar el proceso de recitar con su voz el **CÓDIGO DE VALIDACIÓN**.

2. **EvidenciaSIGN,** después de ser verificados los datos del firmante, enviará por SMS y/o mostrará por el navegador del dispositivo del **USUARIO FIRMANTE** el **CÓDIGO DE VALIDACIÓN (OTP),** el cual deberá ser recitado en la llamada para **confirmar el deseo o voluntad de firmar el acuerdo que está realizando**, en caso de no estar de acuerdo simplemente no recitar el **CÓDIGO DE VALIDACIÓN (OTP)** o colgar la llamada.

3. Después de ser aceptado el acuerdo de comunicaciones, la información y documentos que se hayan diligenciado, con todos los documentos que se hubieren anexado, se procede a incorporar Una función criptográfica Hash usando la llave privada del certificado digital activo en la plataforma **EvidenciaSIGN**, y junto con la llave pública del certificado digital emitido por una entidad de certificación, se construye una evidencia digital integra o documento en formato PDF, teniendo en cuenta que este proceso forma parte del método de firma electrónica que usan las partes.

4. Posteriormente será entregado, vía **E-mail, WhatsApp, SMS** (según el método de firma elegido) en forma íntegra a cada una de **LAS PARTES** el documento en formato **PDF**. Este mecanismo reemplaza la presentación física de los documentos que soporten el trámite. La información digitada o recitada y los documentos (imágenes) anexados, será inmodificables luego que las partes hayan firmado, garantizando así la integridad de la información diligenciada.

5. Para los casos que el firmante haya seleccionado 2 o más documentos para firma en el mismo proceso, **se usará el mismo OTP y/ o audio en los "n" documentos PDF firmados**.

PARÁGRAFO 2. Modificaciones o cambio de email o de número celular. Por razones de seguridad, la verificación de identidad realizada queda directamente asociada con la identificación de cada una de **LAS PARTES** – **E-mail – tarjeta SIM**, por lo tanto, en caso de cambio del correo electrónico (E-mail) o de número celular será indispensable, si alguna de **LAS PARTES** lo requiere a la otra **PARTE**, realizar un nuevo proceso de firmado del documento. En caso de no hacer el requerimiento una **PARTE** a la otra de volver a firmar el documento seguirá vigente el documento de acuerdo con las condiciones al momento de la firma. Se recomienda especialmente que, en caso de cambio de número o cambio del correo electrónico, se informe a la otra **PARTE** quien considerará si se deben firmar nuevamente los documentos.

PARÁGRAFO 3. Responsabilidad. Teniendo en cuenta que el firmado electrónico de este acuerdo **SUSTITUYE LA PRESENTACION FÍSICA,** es necesario que cada **PARTE** lo haga sin delegarlo en ningún tercero; es decir, como al momento de firmar, se realiza una llamada telefónica al número celular registrado del firmante, **LA PARTE (usuario - firmante),** debe ser propietaria y/o usuario de la línea telefónica y quien se encargue de digitar y/o recitar la información a la plataforma de Firma Electrónica al momento de ser requerida; deben tener en cuenta que la acreditación del contenido y firma del documento o documentos, es efectuada con un **CÓDIGO DE VALIDACIÓN (OTP),** recitado con la voz y/o digitado y procesada en línea y en tiempo real en el celular (Tarjeta SIM); es responsabilidad exclusiva del firmante, pues es su obligación mantener el control y custodia sobre los datos de creación de la firma, de conformidad con el régimen legal vigente en materia de firma electrónica.

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL USUARIO DEL MÉTODO DE FIRMA ELECTRÓNICA. En virtud del presente acuerdo el **USUARIO** o **PARTE** firmante acepta y se obliga a cumplir las siguientes reglas en relación con la validez y confiabilidad del método de Firma Electrónica definido por **FINAGRO u LA OTRA PARTE 1.** Mantener control y custodia sobre los datos de creación de la firma. **2.** Actuar con diligencia para evitar la utilización no autorizada de sus datos de creación de la firma. **3.** Dar aviso oportuno a cualquier persona que posea, haya recibido o vaya a recibir documentos o mensajes de datos firmados electrónicamente por el firmante, si: **a)** El firmante sabe que los datos de creación de la firma han quedado en entredicho; o **b)** Las circunstancias de que tiene conocimiento el firmante dan lugar a un riesgo considerable de que los datos de creación de la firma hayan quedado en entredicho.

PARÁGRAFO 1 . Validez legal y confiabilidad del método de Firma Electrónica. En virtud del presente acuerdo el **USUARIO(S)** O **PARTE(S) FIRMANTE(S)** acepta expresamente que el método de Firma Electrónica descrito en la cláusula cuarta del mismo cumple todos los requisitos de Firma Electrónica definidos en el del **Artículo 7 de la Ley 527 de 1999** y el **Artículo 2.2.2.47.4** del **Decreto 1074 de 2015**.

SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS. FINAGRO Y/O PARTES FIRMANTES se comprometen y obligan a guardar secreto de todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso en virtud del presente documento. Asimismo, custodiará e impedirá el acceso a los datos personales a cualquier usuario no autorizado o persona ajena a su organización. Estas obligaciones se extienden a cualquier fase del tratamiento sobre estos datos que pudiera realizarse y subsistirán incluso después de terminados los servicios. De igual modo, solamente tratará los datos conforme a las instrucciones que reciba expresamente del **USUARIO o PARTE FIRMANTE**, y no los destinará, aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en el presente documento. También se compromete a no revelar, transferir, ceder o de otro modo comunicar las bases de datos o los datos contenidos en ellas, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a otras personas; salvo que el **USUARIO FIRMANTE** autorice expresamente la comunicación de los datos a un tercero designado por aquél, al que hubiera encomendado la prestación de un servicio.

SÉPTIMA.- MEDIO DE PRUEBA. El USUARIO(S) FIRMANTE(S) acepta(n) que los mensajes de datos que envíe o reciba por medio de la plataforma **EvidenciaSIGN,** se aceptan como medio de prueba de las comunicaciones realizadas entre ellos conforme a lo establecido en los artículos **5 al 13 de la Ley 527 de 1999** y en las normas que los adicionen, modifiquen o reglamenten.

*De conformidad con lo anterior, las **PARTES** acuerdan suscribir el presente documento legalizado mediante el método de **FIRMA ELECTRÓNICA** de documentos, por lo cual, acuerdan el uso de la voz, fotografía del rostro y/o foto del documento de identidad como método y factor de autenticación, para el efecto, autorizan la incorporación de la evidencia fotográfica y/o grabación de audio capturado en la llamada, lo cual será integrado al documento PDF.*

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El presente Acuerdo tiene como finalidad establecer las obligaciones que deben generarse para quienes suscriben el presente documento, con el objetivo de proteger y preservar toda la información con la que cuenta **FINAGRO** relacionada con el programa **PROYECTOS FORESTALES 2004,** que incluye toda la documentación relacionada con dicho programa, los análisis, diagnósticos, estudios, valoraciones, informes, diferentes escenarios jurídicos, recomendaciones, acciones específicas para mitigar los distintos riesgos, información referente a los tramites y relaciones contractuales referente a los proyectos, así como, las decisiones que haya tomado o deba tomar FINAGRO o aquellas que deba acoger para el desarrollo y finalización de los mencionados proyectos.

Las partes que suscriben el presente documento han acordado celebrar el presente Acuerdo de confidencialidad, tendiendo en cuenta las siguiente,

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONSIDERACIONES:

1. Que durante el periodo 2004 al 2007, **FINAGRO** a través de operadores forestales regionales, estableció plantaciones forestales comerciales de las especies melina, teca y ceiba, en diferentes municipios y localidades de los departamentos de Antioquia, Magdalena y Cesar; mediante diferentes modelos y tipos contractuales.

2. Que es intención de **FINAGRO** que la información que se ha generado, genere, reciba o se suministre en relación a los **PROYECTOS FORESTALES 2004,** que incluye entre otros, contratos, análisis, diagnósticos, estudios, valoraciones, informes, diferentes escenarios jurídicos, recomendaciones, acciones específicas para mitigar los distintos riesgos, relaciones y tramites contractuales con propietarios, operadores, contratistas y demás información, así como, las decisiones que haya tomado o deba tomar **FINAGRO** o aquellas que deba acoger para el desarrollo y finalización de los mencionados proyectos, y que se pretende compartir o sea conocida, sea utilizada únicamente para los fines previstos y sobre la base de que quienes suscriban el presente acuerdo tengan la obligación de confidencialidad contenida en el mismo y, por tanto, que la información que se comparta no se divulgue, copie o reproduzca, bajo ninguna circunstancia, ni se utilice de cualquier forma.

3. Que es intención de **FINAGRO** que la información que se genere, se suministre o se conozca por alguna circunstancia, en relación con el programa **PROYECTOS FORESTALES 2004,** sea utilizada únicamente para los fines previstos en atención a sus funciones, roles, actividades, el objeto del contrato suscrito o cualquier otra relación con **FINAGRO** y con dicho programa, sobre la base de que todos los colaboradores, contratistas y/o temporales de **FINAGRO**, que suscriban el presente documento tengan la obligación de confidencialidad contenida en este acuerdo y, por tanto, que la

información que se genere no se divulgue, bajo ninguna circunstancia, ni se utilice de cualquier forma.

4. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, a continuación, se establece el clausulado bajo el cual se protegerá la información objeto de este, entre Las Partes:

CLÁUSULAS:

1. **OBJETO.** El objeto del presente acuerdo es el de regular el comportamiento que deben seguir **LAS PARTES** y el deber de confidencialidad, con relación a la información referida en las consideraciones del presente documento.

2. **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.** Se conviene que será toda aquella información que se genere, reciba, suministre o se conozca por alguna circunstancia, en relación con el programa **PROYECTOS FORESTALES 2004**, sea verbal, escrita, grafica y/o digital, entregada por **FINAGRO**, obtenida de forma oficial o a la cual, por algún motivo se tenga acceso o conocimiento de esta.

   Los colaboradores, contratistas y/o temporales, que suscriben el presente acuerdo declaran que conocen que de acuerdo con la Ley 1581 de 2012, Ley 1266 de 2008 y las demás que apliquen, la información personal y confidencial debe ser preservada y protegida de conformidad.

   Se deberá usar la Información Confidencial exclusivamente para el propósito del presente acuerdo y de acuerdo con lo dispuesto en este, no deberán revelar o permitir el acceso a la Información Confidencial a ninguna otra persona diferente a quien corresponda, según sus funciones.

   Se deberá notificar a la mayor brevedad a **FINAGRO** de cualquier uso o divulgación no autorizado de la Información Confidencial y deberán tomar todas las acciones necesarias para prevenir cualquier uso o revelación futura de la Información Confidencial. **EL RECEPTOR** será responsable por cualquier incumplimiento de los términos del presente Acuerdo que le sea atribuibles.

3. **OBLIGACIONES.**

3.1. Deber de guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre la información que se obtenga o conozca relacionada con el programa **PROYECTOS FORESTALES 2004**
3.2. La información que se obtenga en desarrollo del aludido programa solo será usada para las tareas encomendadas en torno al mismo.
3.3. Los colaboradores, contratistas y/o trabajadores en misión que suscriben el presente acuerdo, únicamente compartirán la información con las personas autorizadas para

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

el desarrollo del proyecto, dejando registro de la manipulación que realicen y previa autorización de quien corresponda.

3.4. Los colaboradores, contratistas y/o trabajadores en misión que suscriben el presente acuerdo, aceptan que protegerán la información que entrega **FINAGRO** y que se entrega por parte de sus contratistas, como si fuera la información confidencial o privada propia y en ningún caso tendrán un menor cuidado o inseguridad respecto a dicha información.

3.5. Al finalizar las actividades consultivas, de apoyo y/o contractuales, tienen la obligación de devolver toda la información recibida junto con todas las copias físicas o digitales que de ella hubiere, máximo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud de **FINAGRO**, mediante relación escrita del material entregado, firmado por las partes y con sello de recibido. En caso de no poder devolver la información, deberá destruirla de manera segura mediante medios técnicos eficaces y entregar una certificación a **FINAGRO** del procedimiento realizado.

3.6. No realizar copia o duplicado alguno de la información mencionada en este acuerdo sin la autorización previa y escrita del Responsable del Programa en **FINAGRO**; tampoco podrán divulgar dicha información a tercera persona sin que medie igualmente autorización previa y escrita de la otra parte.

3.7. Garantizar que sus trabajadores, empleados, colaboradores, administradores, subordinados, contratistas y/o representantes cumplan con el deber de confidencialidad incluido en el presente acuerdo.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

4. RESPONSABILIDAD. Los colaboradores, contratistas y/o trabajadores en misión que suscriben el presente acuerdo, son responsables y se comprometen a dar cumplimiento al presente Acuerdo, de conformidad con el objeto de este.

Es deber de FINAGRO conservar como confidencial la información y en especial las estrategias que se definan para el desarrollo, finalización y liquidación de los Proyectos Forestales 2004, por las implicaciones reputaciones, financieras, económicas, jurídicas, técnicas entre otras, que pudieren llegar a presentarse, por lo tanto, las personas que suscriben el presente acuerdo, se obligan a responder hasta por culpa leve por todos los daños y perjuicios que sean ocasionados a FINAGRO a causa o como consecuencia del incumplimiento del deber de confidencialidad que exige el presente Acuerdo, de conformidad con el objeto del mismo.

El no cumplimiento, por parte de Los colaboradores, contratistas y/o trabajadores en misión que suscriben el presente acuerdo, sobre el uso, divulgación, publicación y distribución de la información sin consentimiento previa y demostrable autorización de FINAGRO, conlleva al pago de los perjuicios que se generen por el incumplimiento del presente Acuerdo y malas conductas las sanciones que establezca el reglamento de trabajo. El incumplimiento del deber de reserva establecido en este Acuerdo constituye violación de secreto y:

a) Para el caso de trabajador directo reconocen expresamente la situación como una una falta grave y consecuente justa causa de terminación del contrato de trabajo, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6 del art. 62 del C.S.T.
b) Parta el caso de contratista, se establece como violación grave de sus obligaciones y consecuente incumplimiento contractual que da lugar a la recisión unilateral del contrato civil o comercial.
c) En caso de trabajador en misión, como falta grave que será notificada al empleador (empresa de servicios temporales) en ejercicio de la subordinación delegada y como causal de incumplimiento contractual por parte de la empresa de servicios temporales.

Todo lo anterior, sin perjuicio de las consecuencias e indemnizaciones legales correspondientes. Las partes reconocen que la información confidencial a la que se refiere el presente Acuerdo posee una valoración económica y su indebida divulgación o utilización causa un perjuicio.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

5. **TITULARIDAD DE LA INFORMACIÓN.** Las partes que suscriben el presente Acuerdo reconocen el derecho de propiedad o la titularidad sobre la información suministrada por FINAGRO; y, por lo tanto, únicamente la utilizarán para los fines y de la manera establecida en este Acuerdo, o en los documentos que hagan parte de este.

   Por tal motivo, declaran libremente que han leído, que conocen y entienden la responsabilidad que le impone haber recibido el derecho al uso de la información que le sea entregada, ya sea de manera verbal, escrita, en medio magnético o electrónico, por parte de FINAGRO.

6. **LEGISLACIÓN APLICABLE.** En el evento de suscitarse cualquier controversia en relación con la ejecución del presente Acuerdo, la legislación aplicable será la de la República de Colombia

7. **NORMATIVIDAD.** El presente Acuerdo debe ser realizado, interpretado y ejecutado de acuerdo con las leyes de la República de Colombia. Los colaboradores, contratistas y/o temporales que suscriben el presente acuerdo, deben dar estricto cumplimiento a las regulaciones nacionales relacionadas a continuación:

   a. **Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377:** Por medio de las cuales se dispone la Protección de Datos Personales.
   b. **Ley 1266 de 2008:** Por medio de la cual se dispone el Habeas Data y regula el uso de la información financiera, comercial, crediticia y de servicios que se encuentre almacenada en bases de datos.
   c. **Ley 1273 de 2009:** Por medio de la cual se crea un bien jurídico tutelado, que es la *protección de la información y de los datos*; preservando los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y comunicaciones.

d. **Art. 15 de la Constitución Política de Colombia:** Por medio del cual se dictan las disposiciones generales sobre el derecho a la intimidad.
e. **Circular Externa 042 de la Superintendencia Financiera de Colombia:** Por medio de la cual se establecen recomendaciones y buenas prácticas fortalecer la seguridad y calidad en el manejo de la información.
f. **Circular Externa 038 de la Superintendencia Financiera de Colombia:** Por medio de la cual se establecen recomendaciones y buenas prácticas relacionadas con el Control Interno de las Organizaciones.
g. Y demás leyes, decretos, resoluciones, sentencias y regulaciones en general relacionados con la Seguridad de la Información, que estén vigentes.

8. **DURACIÓN.** El presente Acuerdo tendrá una duración de veinte (20) años contados desde la fecha de suscripción de este documento.

9. **ACUERDO TOTAL.** El presente Acuerdo representa el Acuerdo Total que se ha celebrado entre Los colaboradores, contratistas y/o temporales que lo suscriben, con el objetivo de dar cumplimiento a lo descrito en este; cualquier modificación o actualización debe ser autorizada por los representantes legales o quien corresponda previa autorización escrita.

10. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Todas las diferencias que ocurran como consecuencia o con ocasión de la celebración, interpretación, ejecución, terminación o desarrollo de este Acuerdo, que no puedan solucionarse por acuerdo directo entre las partes en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de manifestación de una parte a la otra en el sentido de existir una diferencia, podrán acudir a los mecanismos de solución de conflictos previstos en la ley o la costumbre.

11. **DOMICILIO.** Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales referentes al presente acuerdo, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

12. **INCORPORACIÓN CONTRACTUAL.** Este acuerdo se considera expresamente incorporado al contrato de naturaleza laboral o civil suscrito por las partes, entendiendo plenamente incorporadas sus obligaciones y consecuencias de incumplimiento.

Para constancia, se firma el presente Acuerdo en la ciudad de Bogotá,

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FINAGRO,

_____

JORGE ENRIQUE CALDERON GONZALEZ
C.C. No. 10.270.911 de Manizales
Gerente Administrativo
REPRESENTANTE LEGAL
FINAGRO

CONTRATISTA,

_____

DAVID ALBERTO LEON ZAMORA
C.C. No. 80.819.093

Proyectó: Oscar Gustavo Calderon M., Director de Contratación.
Aprobó: Jimena Ruiz Velásquez, Vicepresidenta Jurídica

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FIRMANTE(S) Decreto 2364 de 2012 Art. 1, Numerales 2 y 4: A continuación, se relacionan los datos únicos y personalísimos que cada firmante utilizó para firmar electrónicamente; en consecuencia, los datos de creación de la firma fueron controlados de principio a fin por cada firmante, quien(es), actuando en nombre propio o de la persona que representa, se vincula(n) como firmante(s) al contenido total del presente mensaje de datos.

Firma electrónica

Santiago Espinosa Romero
CC 1130592766
+57 3112100412
31-July-2026 11:22:43
Código firma 6349
despinosa@finagro.com.co
09365fce-2ab7-4d81-baa0-f2c1d1c42754.wav
2408BAE1C12DDEAF4D6A1C706E2A0AE9DE9D1EB6

Firma electrónica

Jorge Enrique Calderón González
CC 10270911
+57 3207882054
31-July-2026 13:30:56
Código firma 3705
jecalderon@finagro.com.co
bf8b34a8-4dcc-41ba-bb93-56d395e719d2.wav
9FA3612BF617E9B0CB60F9525FC921E32BAAC94A

Firma electrónica

DAVID ALBERTO LEON ZAMORA
CC 80819093
+57 3160404801
31-July-2026 11:37:20
Código firma 1529
david10163@hotmail.com
6c0bbee3-536e-4800-8107-d77407bb4dbb.wav
75DA57D90851D5766ED8A8D6F463BB38ECB58408

EvidenSIGN Documentos DIGITALES
Este documento ha sido construido con la plataforma de firma electrónica de **Evidensign ©**

TRAZABILIDAD DEL MENSAJE DE DATOS Y FIRMA ELECTRÓNICA

Acuerdo de Confidencialidad

Creado por:	Raquel Sofia Castaño Valbuena (rscastano@finagro.com.co)
Fecha creación:	31/July/2026 11:19:42
Región:	Colombia
ID Móvil:	57 3202816447
ID Transacción:	cca54877-3e6a-4304-8171-5bce26711f4f

DETALLE DE LA TRAZABILIDAD

1. Raquel Sofia Castaño Valbuena (rscastano@finagro.com.co) ha creado el documento con nombre Acuerdo de Confidencialidad. 31/July/2026 11:19:42

2. El documento se ha enviado por correo electrónico y SMS a Jorge Enrique Calderón González (jecalderon@finagro.com.co) para su firma. 31/July/2026 11:19:42

3. El documento se ha enviado por correo electrónico y SMS a Santiago Espinosa Romero (despinosa@finagro.com.co) para su firma. 31/July/2026 11:19:45

4. El documento se ha enviado por correo electrónico y SMS a DAVID ALBERTO LEON ZAMORA (david10163@hotmail.com) para su firma. 31/July/2026 11:19:47

5. Firmante Santiago Espinosa Romero (despinosa@finagro.com.co)(+573112100412) visualiza el Email o SMS y da clic al enlace para firmar el documento. 31/July/2026 11:21:16

6. Firmante Santiago Espinosa Romero (despinosa@finagro.com.co)(+573112100412) acepta acuerdo de comunicaciones y contenido del documento a firmar. 31/July/2026 11:21:42 - Dirección IP: 191.156.229.1

7. Firmante Santiago Espinosa Romero (despinosa@finagro.com.co)(+573112100412) visualiza el Email o SMS y da clic al enlace para firmar el documento. 31/July/2026 11:21:46

8. Firmante Santiago Espinosa Romero (despinosa@finagro.com.co)(573112100412) revisa sus datos personales y avanza a FIRMAR. 31/July/2026 11:22:13 - Dirección IP: 191.156.229.1

DETALLE DE LA TRAZABILIDAD

9. Firmante Santiago Espinosa Romero (despinosa@finagro.com.co) (+573112100412) termina proceso de FIRMA en forma exitosa con código firma: 6349 (+573112100412). 31/July/2026 11:22:46

10. Firmante DAVID ALBERTO LEON ZAMORA (david10163@hotmail.com)(+573160404801) visualiza el Email o SMS y da clic al enlace para firmar el documento. 31/July/2026 11:32:41

11. Firmante DAVID ALBERTO LEON ZAMORA (david10163@hotmail.com)(+573160404801) acepta acuerdo de comunicaciones y contenido del documento a firmar. 31/July/2026 11:34:02 - Dirección IP: 191.156.53.170

12. Firmante DAVID ALBERTO LEON ZAMORA (david10163@hotmail.com)(573160404801) revisa sus datos personales y avanza a FIRMAR. 31/July/2026 11:34:16 - Dirección IP: 191.156.53.170

13. Firmante DAVID ALBERTO LEON ZAMORA (david10163@hotmail.com)(+573160404801) acepta acuerdo de comunicaciones y contenido del documento a firmar. 31/July/2026 11:36:20 - Dirección IP: 191.156.53.170

14. Firmante DAVID ALBERTO LEON ZAMORA (david10163@hotmail.com)(573160404801) revisa sus datos personales y avanza a FIRMAR. 31/July/2026 11:36:27 - Dirección IP: 191.156.52.205

15. Firmante DAVID ALBERTO LEON ZAMORA (david10163@hotmail.com) (+573160404801) termina proceso de FIRMA en forma exitosa con código firma: 1529 (+573160404801). 31/July/2026 11:37:26

16. Jorge Enrique Calderón González (jecalderon@finagro.com.co) ha creado el documento con nombre Acuerdo de Confidencialidad. 31/July/2026 13:29:57

17. Firmante Jorge Enrique Calderón González (jecalderon@finagro.com.co)(+573207882054) acepta acuerdo de comunicaciones y contenido del documento a firmar. 31/July/2026 13:30:16 - Dirección IP: 8.242.210.226

18. Firmante Jorge Enrique Calderón González (jecalderon@finagro.com.co)(573207882054) revisa sus datos personales y avanza a FIRMAR. 31/July/2026 13:30:22 - Dirección IP: 8.242.210.226

19. Firmante Jorge Enrique Calderón González (jecalderon@finagro.com.co) (+573207882054) termina proceso de FIRMA en forma exitosa con código firma: 3705 (+573207882054). 31/July/2026 13:30:58